Resolución D.G.O.C. Nº 143 /2.017

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1474/2016, QUE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 21/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA *EMPRESA CONCREX S.R.L.*, EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/2014, "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PY- COREA DE STA. ROSA DEL AGURAY" - I.D. 281.623----------

Asunción, 06 de Marzo de 2.017.

VISTO:

La Resolución DGOC N° 1474/2016 que aprueba la Adenda al Contrato N°21/2015, suscrito entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la Empresa CONCREX S.R.L. en el marco de la LPN N° 04/2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum UAA-DRF N° 288/16 de fecha 19/10/16, del Lic. Hermógenes Ibarra, encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo – (DRF), dirigido a la Arq. Leticia Herreros, Coordinadora de la Coordinación Técnica (DRF) solicita lo siguiente *"Tengo a bien dirigirme a usted, y por su intermedio al fiscal de Obras del Llamado a la LPN N° 04/2014 "Construcción para la ampliación de Bloques de Consultorio y Laboratorio Patológico del Hospital General Pediátrico", **a fin de solicitar informe y justificativo para la Extensión y vigencia del Contrato N° 21/2015 - Contratista Ing. Julio a. Goliano M.**, considerando que el contrato fenece 31 de diciembre de 2016".* ----------

Que, en Memorándum de fecha 21/10/2016, el Arq. Domingo N. Cáceres A. Fiscal de Obras informa lo siguiente: *"La contratista se encuentra realizando los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, solamente se debe mencionar que se tubo retrasos por el cambio observado en la implantación de los bloques, se elaboró una adenda. El porcentaje de avance de obra es del 15% y de lo observado en obra y los trabajos a ejecutar, esta fiscalización solicita el Pedido de Extensión de la Vigencia del Contrato hasta el mes de julio/2017 o Diciembre/2017".*----------

Que, por Nota de fecha 28/10/2016 la firma CONCREX S.R.L., manifiesta: *"Por la presente me dirijo a usted a fin de dar la conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato de referencia, hasta el 31 de julio de 2017, a si también el plazo de entrega de la misma en consideración a su nota DRF N° 1754 de fecha 26 del corriente mes".*----------

Que, en Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 531/2016 de la Asesoría jurídica la Abg. Lourdes Safi y la Abog. Yolanda Rodríguez, relatan lo expresado en el Memorándum D.R.F N° 1786/16, invocando a la Ley 2051/03 Art.62, y la conformidad de la empresa contratista CONCREX S.R.L; *"Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda. **ES NUESTRO DICTAMEN**".*----------

Que, por Resolución D.G.O.C N° 241/16 de fecha 06 de abril del 2016, Aprueba la Adenda Nº 02 al Contrato SUB UOC S1 Nº 21/2015 firmado en el marco de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PARAGUAY - COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" AD REFERENDUM.----------

Que, en fecha 23/12/16 se crea el expediente vía sistema en la DNCP, en atención al cierre de sistema y comunicación de Adendas prevista por la entidad mencionada, ya de tratarse un caso sensible y necesario para la institución de seguir contando la construcción planificada para el Hospital

Resolución D.G.O.C. N° 143 /2.017

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1474/2016, QUE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 21/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA *EMPRESA CONCREX S.R.L.*, EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/2014, "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PY- COREA DE STA. ROSA DEL AGURAY" - I.D. 281.623----------

de Santa Rosa, dicho expediente fue reparado y retenido atendiendo a que se solicita una justificación para la extensión de la vigencia del contrato.----------

Que, por NOTA D.R.F. N° 288/17 de fecha 23/02/17, se da respuesta al pedido de justificación del pedido de extensión de vigencia del mencionado Contrato, *"Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda efectos de responder las notas M.E.N° 140986 del 29/12/16 y M.E.N° 140986 del 16/02/17 remitidos por el Arq. Diego Sotomayor Director de la Sub Unidad Operativo de Contrataciones a través de la cual se solicita de ampliación de vigencia del contrato.*----------

Esta fiscalización informa que la obra fue paralizada con 15% de avance, para la elaboración del segundo convenio modificatorio.----------

Se solicita dicha adenda a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al contrato, los rubros adicionales que son necesarios y los del contrato que serán ejecutados en menor o mayor cantidad, son compensados sin generar variación del monto contractual.

Se aclara que lo solicitado es producto del cambio de sitios de los proyectos adjudicados, a consecuencia de no poder replantearse el bloque de laboratorio en el sitio implantado, por lo que se invierten implantaciones y se generan las variaciones en los diferentes rubros.

Así tenemos los siguientes rubros con mayores cantidades:

- *Rubro 2.a. relleno, compactar con maquina h=2.00m3 – de 74 m3 a 338 m3.*
- *Rubro 7.b. pared exterior con hidrof. - de 27ms a 107m2.*

Que, teniendo en cuenta la **Adenda N° 01** al Contrato Sub UOC S1 N° 21/15, menciona: "*A través del presente instrumento, las partes acuerdan y aprueban la Adenda en cuanto a la Extensión del Plazo Contractual hasta el 31 de diciembre del 2016*", por lo que dicha modificación se encuentra dentro del plazo correspondiente.----------

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el **Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS** que establece: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – Nº 04 de fecha 06 de Marzo de 2017.** ----------

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

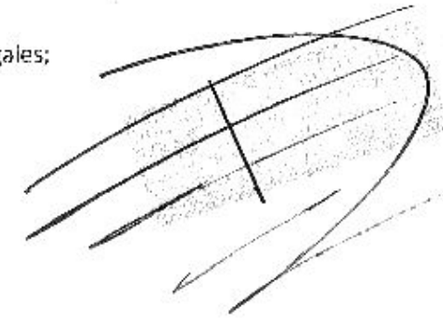

SB/R.C.

Resolución D.G.O.C. N° 143 /2.017

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1474/2016, QUE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 21/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA *EMPRESA CONCREX S.R.L.*, EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/2014, "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PY- COREA DE STA. ROSA DEL AGURAY" - I.D. 281.623----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **RECTIFICAR LA RESOLUCION D.G.O.C.N° 1474/2016, QUE APRUEBA** la **ADENDA** al **Contrato Nº 21/2015,** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **Empresa CONCREX S.R.L.**, en el marco del proceso de la LPN Nº 04/2014, **"CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE BLOQUES DE CONSULTORIO Y LABORATORIO PATOLOGICO DEL HOSPITAL GENERAL PY- COREA DE STA. ROSA DEL AGURAY"**, según el siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
289.987	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	REGIONES SANITARIAS DE GUAIRA Y PARAGUARI	LCO	Nº 35/2015	TALLER INTEGRAL S.A.	Conforme lo establecido en el PBC-CGC60.1 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este contrato sería, a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.----------

Articulo 3° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.----------

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/R.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1474 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y'LA EMPRESA CONTRATISTA CONCREX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE CONSULTORIOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE PARAGUAY – COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" - ID Nº 281.623.-

Asunción, 22 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE CONSULTORIOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE PARAGUAY – COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" - ID Nº 281.623, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.R.F. Nº 1786,** de fecha 27 de Octubre de 2016, suscripto por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Fisicos, en el cual solicita se realice las gestiones pertinentes para la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 21/2015,** suscripto con la **"EMPRESA CONTRATISTA CONCREX S.R.L."**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE CONSULTORIOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE PARAGUAY – COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" - ID. Nº 281.623, hasta el 31 de Julio de 2017.-**

Que el pedido se basa en que el Contrato mencionado se encuentra proximo a vencer y el mismo debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.-

Que se adjunta la Planilla de Ejecución, según el siguiente detalle:

Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Monto A. Ejecutar	Porcentaje a Ejecutar	Porcentaje Ejecutado	Extensión de Vigencia
1.079.498.735	323.849.621	755.649.114	70,0	30,0	31/07/2017

Que por Memorándum de fecha 21 de octubre de 2016, el Fiscal de Obra Arq. Domingo N. Cáceres A., informa que: **"....La contratista se encuentra realizando los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, solamente se debe mencionar que se tuvo retrasos por el cambio observado en la implantación de los bloques, por lo que se elaboró una adenda..."**

Que, el **Contrato Nº 21/15,** cuenta con Adenda con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que la **LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio..."***

Que en la Nota de fecha 28 de octubre de 2016, la **"EMPRESA CONTRATISTA CONCREX S.R.L."**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1454 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONCREX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE CONSULTORIOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE PARAGUAY – COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" - ID Nº 281.623.-

Que la Asesoria Juridica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 531,** de fecha 22 de Diciembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 21/15,** suscripto con la **"EMPRESA CONTRATISTA CONCREX S.R.L.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE CONSULTORIOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE PARAGUAY – COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" - ID Nº 281.623,** hasta el **31 de Julio de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*